

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO	
TÍTULO: Política de Estipendios y Reembolsos del Comité	
DEPARTAMENTO: Estrategia y Asuntos Externos	POLÍTICA #: GCR-010
FECHA DE VIGENCIA: 30/06/2025	FECHA DE REPASO/REVISIÓN: No establecido
FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ: No establecido	FECHA DE RETIRO: No establecido
TIPO DE PRODUCTO: Medi-Cal	REEMPLAZA: No establecido

I. Propósito

- A. Establecer los términos y condiciones para que los miembros de los órganos legislativos de Gold Coast Health Plan (GCHP) constituidos por miembros de la comunidad y/o proveedores reciban estipendios y reembolso de gastos cuando realicen sus funciones oficiales en nombre de GCHP.

II. Política

- A. Esta Política se adopta de conformidad con la Sección 53232 y siguientes del Código Gubernamental y debe adoptarse o modificarse mediante resolución.

III. Definiciones

- A. N/A

IV. Procedimiento

- A. Estipendios para reuniones
 - i. Estipendios y Reuniones Elegibles.
 1. Los miembros de todos los órganos legislativos de GCHP (como se define en la Sección 54952 del Código de Gobierno) que estén compuestos por miembros de la comunidad y / o proveedores (Comités) tendrán derecho a recibir estipendios para reuniones según esta Política.
 2. Los miembros del Comité tendrán derecho a recibir estipendios de \$200 por día por asistir a las reuniones del Comité.
 - ii. Limitaciones
 1. Los miembros del comité no recibirán más de un (1) pago de estipendio en cualquier mes calendario.



2. Los miembros del comité pueden negarse a recibir un estipendio en virtud de esta Política. El miembro del Comité debe notificar al personal correspondiente de GCHP si se niega a recibir un estipendio por única vez o de forma continua.
- B. Reembolso de Gastos Razonables y Necesarios**
- i. Viajes de ida y vuelta a las Reuniones de los Comités de GCHP
 1. Los miembros del comité pueden recibir un reembolso por el millaje o los gastos de transporte público de ida y vuelta a las reuniones de un Comité dentro del Condado de Ventura. Dichos gastos estarán sujetos a los criterios de la política de reembolso de viajes y gastos de GCHP.
 - ii. Tasas de Reembolso
 1. Los gastos de millaje y transporte público autorizados en virtud de esta Política se reembolsarán a las tarifas establecidas en la política de reembolso de gastos y viajes de GCHP. Si no se proporcionan dichas tarifas, el reembolso se realizará a las tasas establecidas en la Publicación 463 del Servicio de Impuestos Internos o cualquier publicación posterior.
 - iii. Formularios de Reclamación
 1. Todas las reclamaciones de reembolso de gastos deben presentarse de acuerdo con la política de reembolso de gastos y viajes de GCHP.
- C. Requisitos de Capacitación**
- i. Los miembros del comité elegibles para recibir estipendios o reembolso de gastos bajo esta Política recibirán capacitación en ética y capacitación en prevención del acoso sexual de acuerdo con las secciones 53234 y siguientes y 53237 y siguientes del Código de Gobierno.

V. Anexos

A. N/A

VI. Referencias

- A. Código de Gobierno, sección 53232 y siguientes.
- B. Código de Gobierno, sección 53234 y siguientes.
- C. Código de Gobierno, sección 53237 y siguientes.
- D. Código de Gobierno, sección 54952
- E. Publicación 463 del Servicio de Impuestos Internos (o su publicación posterior)

NOTA: Las copias impresas de este documento no están controladas. En caso de conflicto entre las versiones impresa y la versión electrónica de este documento, prevalecerá la versión controlada publicada en línea.